

I. Introducción

1. El presente informe ha sido elaborado por la JIFE de conformidad con el artículo 23 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. En él se exponen en líneas generales las medidas adoptadas por los Gobiernos y la JIFE desde la publicación del informe de la Junta sobre precursores correspondiente a 2020¹ para prevenir la desviación de sustancias químicas y aplicar las disposiciones de la Convención de 1988.

2. El capítulo II del informe contiene información actualizada sobre el suministro de datos a la Junta conforme a lo dispuesto en los tratados, los principales cambios en la legislación y las medidas de fiscalización a nivel nacional, un examen del funcionamiento del sistema de notificaciones previas a la exportación y un resumen de las actividades operacionales realizadas en el marco del Proyecto Cohesión y el Proyecto Prisma. El capítulo II contiene también una sinopsis de la cooperación internacional y otras iniciativas relacionadas con la fiscalización de precursores.

3. En el capítulo III se presenta un panorama general del comercio lícito de precursores y de las principales tendencias en cuanto al tráfico y la utilización ilícita de estos. En ese capítulo se exponen también en forma resumida los casos más importantes de remesas sospechosas y detenidas y de desviación o intentos de desviación, así como las actividades relacionadas con la fabricación ilícita de drogas.

4. En el capítulo IV se presenta un estudio temático del ámbito y el alcance de las medidas de fiscalización nacional y se resumen las respuestas a una encuesta mundial realizada entre los meses de junio y septiembre de 2021. A lo largo de todo este informe se destacan recomendaciones y conclusiones específicas como base para que los Gobiernos adopten las medidas necesarias para prevenir la desviación y el tráfico de precursores y su uso en la

fabricación ilícita². En el capítulo V se formulan recomendaciones a los Gobiernos sobre el camino a seguir para fiscalizar de manera eficaz los precursores a nivel internacional y nacional.

5. Los anexos I a XI contienen estadísticas actualizadas e información práctica destinadas a ayudar a las autoridades nacionales competentes a realizar sus funciones. Los anexos no se incluyen en los ejemplares impresos de este informe, pero pueden consultarse en el sitio web de la JIFE.

¹*Precursores y sustancias químicas frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2020 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/INCB/2020/4).*

²En el sitio web de la JIFE (www.incb.org) puede consultarse una recopilación de las recomendaciones relativas a la fiscalización internacional de precursores formuladas por la Junta en años anteriores.